

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-3258 *Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 7 de abril de 2016, por la que se convocan las ayudas a las asociaciones de ganaderos para el fomento de las razas autóctonas españolas.*

Ref BDNS: 303492

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Las asociaciones de criadores de las diferentes especies reconocidas mediante Decreto 14/1994, de 28 de abril, por el que se regula el reconocimiento oficial, por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de las organizaciones y asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos, que al 31 de diciembre de 2015 son las siguientes:

- a) Bovinas de aptitud láctea: Pasiega.
- b) Bovinas de aptitud cárnica: Monchina.
- c) Equinas: Hispano-Bretona y Monchina.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, de conformidad con las bases reguladoras del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63).

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 193, de 1 de julio de 2014, páginas 1 a 75, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Bases reguladoras.

RD 1625/2011, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63).

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 130.000 euros. La cuantía total de la subvención, no podrá superar un máximo de 60.000 euros por raza y anualidad, según el artículo 7 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá superar ni el coste total de la actividad objeto de la subvención, ni los límites establecidos en cada caso en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (UE) número 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, sin perjuicio de límites más estrictos previstos para cada año en la respec-

VIERNES, 15 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 72

tiva convocatoria. Estas ayudas no se acumularán con ninguna ayuda de "minimis" correspondiente a los mismos costes subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad o importe de la ayuda superior al citado límite.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, número 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Santander, 7 de abril de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/3258